

CONTRATO No. 44-005-2025

MARTHA LUCIA CARDONA CORTÉZ actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 de septiembre 3 de 2021, modificada mediante resolución No. 000491 de mayo 04 de 2022, Resolución Número 001243 del 05 de octubre de 2022 y Resolución 10639 del 16 de noviembre de 2022; y resolución No. 082 del 26 de agosto de 2021, y por otra parte MANUEL FERNANDO TEATIN ROSAS identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 44-005-2025, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-44-006-2025	
Contrato No.:	44-005-2026	Fecha de suscripción:	12/08/2025
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos del vehículo asignado a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal		
Contratista:	TU CONDUCTOR ELEGIDO CASANARE SAS		
NIT o CC contratista	900.979.196-1		
Valor del contrato:	\$5.000.000	Vigencia¹ 2025	\$5.000.000
		Vigencia futura	N.A.
Adición valor:	N.A.	N.A.	N.A.
Reducción valor:	N.A.	N.A.	N.A.
Valor final del contrato:	\$5.000.000		
CDP²:	1625 por \$5.000.000 del 15/07/2025	CRP³:	26425 por \$5.000.000 del 13/08/2025
Plazo de ejecución del contrato:	106 días	Fecha de acta inicio:	15/08/2025
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N.A.
		Fecha de terminación:	30/11/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	N.A.	Fecha inicio⁴:	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Otras modificaciones:	Para la ejecución del contrato no se realizaron modificaciones.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

<p>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</p>	<p>Mediante oficio No. 1-44-201-2025-2387 del 14 de agosto de 2025 la Directora Seccional de Yopal asignó la función de Supervisor a VLADIMIR ALEXANDER AVILA MONTENEGRO, jefe de la División Administrativa y Financiera de Yopal o a quien haga sus veces. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14 de agosto de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Ahora bien, mediante resolución No. 709 del 26 de diciembre de 2025 la directora seccional dio por terminada la asignación de jefatura al funcionario antes nombrado y asignó a la funcionaria ROSA ALEJANDRA DURAN BAUTISTA, quien a partir del 28 de diciembre de 2025 se desempeña como supervisora del presente contrato, puesto que la supervisión está asignada al cargo de la Jefatura más no al funcionario.</p> <p>Mediante oficio No. 1-44-201-257-2025-2421 de 15 de agosto de 2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a DIANA CAROLINA PORRAS GUERRERO, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 15 de agosto de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.</p>
---	--

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional Yopal	Vladimir Alexander Avila Montenegro	Jefe División Administrativa y Financiera	14/08/2025	27/12/2025
Dirección Seccional Yopal	Rosa Alejandra Duran Bautista	Jefe División Administrativa y Financiera	28/12/2025	Hasta la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CRS-700	6/10/2025	\$2.593.214	aceptada	427098925	06/11/2025	\$2.593.214	
CRS-742	30/10/2025	\$589.259	aceptada	434880625	11/11/2025	\$589.259	
CRS-790	25/11/2025	\$1.810.208	aceptada	466769625	26/11/2025	\$1.810.208	
Valor total facturado⁷:					Totales:	\$4.992.681	

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**: es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	\$5.000.000
Valor total ejecutado:	\$4.992.681
Valor total facturado:	\$4.992.681
Valor total pagado:	\$4.992.681
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025 ^B :	\$7.319
Saldo por liberar:	\$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
57-46- 101009365	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	cumplimiento	20% / \$1.000.000	12/08/2025	30/05/2026
		calidad del servicio	20% / \$1.000.000	12/08/2025	30/05/2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

* Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

5. **ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:** Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.
6. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.
7. **RECOMENDACIÓN.** El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 44-005-2026 celebrado entre **TU CONDUCTOR ELEGIDO CASANARE S.A.S.** NIT 900.979.196 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268 así:

Valor final del Contrato: :	\$5.000.000
Valor total ejecutado:	\$4.992.681
Valor total facturado:	\$4.992.681
Valor total pagado:	\$4.992.681
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025:	\$7.319
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 44-005-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

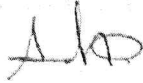
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Yopal, a los 9/03/2026, por quienes en ella intervinieron.

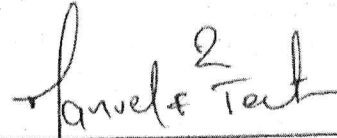
Por parte de la Supervisión



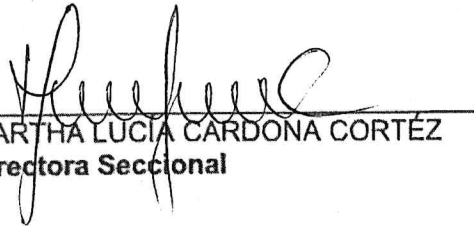
Firmado digitalmente por
Rosa Alejandra Duran Bautista
Fecha: 2026.03.09 07:53:25
-05'00'

ROSA ALEJANDRA DURAN BAUTISTA
Jefe División Administrativa y Financiera
Supervisor

Por el Contratista



MANUEL FERNANDO TEATIN ROSAS
C.C 1.118.542.632
Representante Legal
TU CONDUCTOR ELEGIDO CASANARE
S.A.S.



MARTHA LUCÍA CARDONA CORTÉZ
Directora Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

